



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 216. /2025

Sr.

Andres Haydn Olmedo

Código solicitud MU062T0004138

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003820

“Solicitud Buenas tardes: Soy el Mayor de Ejército Andrés Haydn Olmedo, Fiscal en Comisión del Instituto Geográfico Militar (IGM).En mi calidad de Fiscal en Comisión designado mediante RESOL IGM DIR S-1 COM FISC ADM (R) N. 1585/58714/1930 de 04JUL2025, se instruyó una Investigación Sumaria Administrativa con motivo del robo de un instrumento de medición GNSS, ocurrido el día 19 de junio de 2025 a las 10:20 horas, aproximadamente 100 metros al oriente de la intersección de Avenida Américo Vespucio con Avenida Pedro Fontova, comuna de Conchalí. En virtud de lo anterior, y considerando lo establecido en el artículo 6 de la Ley N 18.575 sobre el deber de colaboración entre organismos públicos, solicito a esa Ilustre Municipalidad remitir las grabaciones de las cámaras de vigilancia municipal que pudieran registrar dicho evento. Hago presente que esta solicitud ya fue formalizada previamente mediante oficio IGM FISCOM (R) N. 1585/59451 de 14JUL2025, dirigido al Sr. Alcalde René de la Vega Fuentes, sin qu...”

Sobre el particular, cumple en responder, con relación a la información solicitada de imágenes que pudieran existir en el sistema de cámaras de la comuna, por robo realizado el día 19 de junio 2025, en el sector de Avenida Américo Vespucio con Avda. Pedro Fontova, que ello no es factible, ya que la cámara correspondiente a Avenida Américo Vespucio con Avenida Pedro Fontova fue vandalizada el año 2021, encontrándose fuera de servicio desde esa fecha.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

CMA/LQR/

Conchalí, 2 de octubre de 2025